

CONTRATO DE PRESENTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE ACCESO A INTERNET

En la ciudad de **SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**, el **28** de **MARZO** del **2023** se celebra el presente contrato, por una parte, el Sr. (a) **EL ABONADO / CLIENTE** y por otra parte **TVDATOS SCC**, representada por el Sr. Quevedo Viteri Jhonathan Fernando quién en lo posterior y para efectos del siguiente contrato se denominará como **TVDATOS SCC**. Los comparecientes, de manera libre y voluntaria, por así convenir a sus intereses celebran el presente contrato de presentación de servicios de valor agregado, el mismo que está contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA, ANTECEDENTES: **TVDATOS SCC** mantiene vigente la concesión otorgada por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo a la resolución **TEL-662-0438 DEL 02** de mayo del **2018**, registrado en el tomo **96** a fojas **9695**, para explotación del servicio de valor agregado a través de la red internet, **EL ABONADO/CLIENTE** es la persona natural o jurídica, de derecho público o privado interesada en celebrar un acuerdo con prestador de servicios de telecomunicaciones.

SEGUNDO OBJETO: Las partes convienen en celebrar el presente contrato, por medio del cual **TVDATOS SCC**, concede a **EL ABONADO/CLIENTE** el derecho a acceder a sus sistemas de telecomunicaciones que permitan la conexión al sistema y servicio de internet, acceso que se lo realizará a través del circuito instalado por una empresa portadora debidamente autorizada, para efectos de brindar los servicios de valor agregado que le han sido ofertado a **EL ABONADO/CLIENTE**.

La responsabilidad de **TVDATOS SCC**, es exclusivamente brindar a **EL ABONADO/CLIENTE** el acceso al servicio contratado el mismo que se efectuará a través de los sistemas instalados para el efecto; en consecuencia, queda establecido y determinado que la forma y el modo de acceder al servicio es por medio de los equipos de **EL CLIENTE**, sin que sea obligación de **TVDATOS SCC**, darle otras opciones o disponibilidades de acceso diferentes a los establecidos en el presente contrato. El servicio ofertado se lo otorga a **EL ABONADO/CLIENTE** de forma ininterrumpida mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

TERCERA, TIPO DE SERVICIO, VALORES Y FORMA DE PAGO: Estipulados por mutuo acuerdo en anexo nro. **1** (Solicitud Servicio), anexo nro. **2** (Forma de Pago) y anexo nro. **3** (Acta de Entrega-Recepción), que forman parte del presente contrato. En caso de incumplimiento de los pagos fijos mensuales, **TVDATOS SCC** tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente la prestación de los servicios en cualquier momento quedando facultado para ejercer las acciones legales que considere procedente para la recuperación de los valores adecuados.

En caso de que se produzca la suspensión del servicio, para su reactivación, **TVDATOS SCC** estará facultado para cobrar adicionalmente un recargo de intereses por mora por la tasa máxima permitida por la ley quedando exento de reconocer en dinero o servicios los días que **EL ABONADO/CLIENTE** estuvo sin servicio por falta de pago. Si la falta de pago fuera por dos meses o más, **TVDATOS SCC** dará por terminado automáticamente el presente contrato y suspenderá definitivamente el servicio contratado, quedando facultado para ejercer las acciones legales que considere procedente para la recuperación de los valores adeudados. **EL ABONADO/CLIENTE** debe cancelar el valor de **\$120,00** (Ciento veinte dólares con 00/100) por penalización, de forma expresa acepta la estipulación contenida en la presenta cláusula y renuncia a la Ley de Comercio Electrónico, firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

CUARTA, OBLIGACIÓN DEL ABONADO/CLIENTE: De manera expresa **EL ABONADO/CLIENTE** se compromete a dar cumplimiento a todas las estipulaciones determinadas en el presente contrato. Adicionalmente al referido cumplimiento, **EL ABONADO/CLIENTE** se obliga lo siguiente:

1) Cumplir con las disposiciones que emanan de la ley de Telecomunicaciones, y demás reglamentos, resoluciones, acuerdos y disposiciones administrativas expeditas o que llegaren a exponer las Autoridades competentes, que existan o pudieran llegar durante la vigencia del presente contrato que estén relacionadas con el objeto de esta contratación a existir. De igual forma respetara y dará cumplimiento de las disposiciones que emanen de la Ley de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual; en consecuencia, utilizara el servicio de valor agregado contratado ciñéndose finalmente a lo que disponen dichas normas legales y reglamentarias. 2) Usar el servicio en actos y procedimientos lícitos y permitidos por la Ley y utilizar las licencias y permisos que sean necesarios para la utilización y envío de programas de computación. 3) EL ABONADO/CLIENTE reconocer y así lo acepta que el desconocimiento de la Ley no lo exime de responsabilidades; en tal razón se obliga a ilustrarse sobre las normas legales, reglamentos, resoluciones demás acuerdos internacionales que normen el uso legal y lícito de los servicios contratados por lo que, reconoce que las responsabilidades por sus inobservancias son de plena y absoluta responsabilidad. En razón de las obligaciones especiales asumidas por EL ABONADO/CLIENTE, este exime de cualquier de responsabilidades a TVDATOS SCC, respecto del uso que le dé al sistema contratado, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad al atender las eventuales reclamaciones que pudieran surgir por el uso indebido del sistema o por la violación de las normas legales y reglamentarias ya estipuladas. 4) A cancelar a TVDATOS SCC, mensualmente el valor correspondiente al servicio contratado. 5) A no ceder los derechos provenientes de este contrato a terceras personas. Si así hiciere, este hecho será causa suficiente para dar por terminado el presente contrato de manera inmediata. 6) A no ejecutar ninguna modificación técnica si esta no es previamente autorizada, por escrito, por TVDATOS SCC. caso contrario se hará responsables de los daños que ocasionare, sin perjuicio de que se le impondrá la sanción a que haya lugar de conformidad a la Ley y los reglamentos pertinentes. Todas las modificaciones técnicas que haya dispuesto o autorizado, TVDATOS SCC, dentro del tiempo de vigencia de este contrato tendrán incorporadas al presente contrato. 7) A no cambiar la ubicación de los equipos, sin previa autorización escrita de TVDATOS SCC. En caso de que EL ABONADO/CLIENTE cambie su domicilio, deberá notificarse a TVDATOS. por escrito, con una anticipación mínima de quince (15) días, los costos en el traslado de los servicios serán por cuenta de EL ABONADO/CLIENTE. 8) A suministrar la energía eléctrica estabilizada de 110 V.AC.60Hz, con toma polarizada y puesta a tierra, (menos a 2v). 9) EL ABONADO/CLIENTE para efectuar quejas o reclamo del servicio contratado puede comunicarse el número 1800 567 567 del centro de información y reclamos de la ARCOTEL. 10) TVDATOS SCC, no se responsabiliza por el uso de la información disponibles de la red de internet, especialmente si por el uso del servicio y la infraestructura instalada EL ABONADO/CLIENTE fuese víctima de contagio de virus informáticos o acciones impropias por parte de (hackers), u otros existentes en el mundo entero, SIENDO DE exclusiva responsabilidad de EL ABONADO/CLIENTE la reparación de daños en su red si es que hubiere. EL ABONADO/CLIENTE está en la obligación de reportar problemas con el servicio en el monto que se presenta, el reporte de daños después de haberse suscitado los inconvenientes exime de responsabilidades a TVDATOS SCC de la manera monetaria y técnica.

QUINTA, OBLIGACIONES DE TV DATOS SCC.

TVDATOS SCC: se compromete a:

1). Respetar todos y cada uno de los derechos de EL ABONADO/CLIENTE establecidos en la Ley Especial de Telecomunicaciones, el Reglamento General; el Reglamento para la Presentación de Servicios de valor Agregado y sus modificaciones, a la Ley Orgánica de Defensa de Consumidor y las determinadas en la Resolución 216-09-CONATEL-2009, o las que emitiera el órgano regulador. 2) Asignación de un Ejecutivo de cuenta técnico, responsable del funcionamiento y resolución de problemas en el caso de presentarse, si la resolución de problemas involucra costos, estos deberán ser asumidos por EL ABONADO/CLIENTE. 3) Asistir técnicamente a EL ABONADO/CLIENTE y sin costo alguno bajo el esquema de tiempo 24x7x12 meses del año contratado en lo que respecta al enlace de la última milla. Es decir, la conexión desde nuestras instalaciones hasta el equipo receptor-distribuidor de EL ABONADO/CLIENTE; inconvenientes técnicos propios de los equipos de EL

ABONADO/CLIENTE, esto es: Desde el equipo receptor-distribuidor hasta la LAN, será cubierto bajo el esquema de tiempo del centro de Operaciones de TVDATOS SCC. 4) El centro de Operaciones de TVDATOS SCC estará disponible para atención telefónica en días laborables, el que atenderá requerimientos, quejas Y LA EVENTUAL SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS EN EL HORARIO DE 8H00 A 13H00 Y DE 14H00 A 18H00. 5) Cuando se planifique algún trabajo extraordinario se informará a EL ABONADO/CLIENTE con 24 horas de anticipación. 6) UP TIME del servicio 96,9%, el tiempo de reacción ante fallas no será mayor de cuatro horas, salvo el caso de que se requiera un cambio de equipo, ya que esto involucraría pruebas del equipo anterior, montaje, instalación y configuración del equipo y pruebas de funcionamiento. 7) EL PROVEEDOR no podrá bloquear, priorizar, restringir o discriminar de modo arbitrario y unilateral aplicaciones, contenidos o servicios, sin consentimiento expreso del ABONADO/CLIENTE, o de autoridad competente. Sin embargo, si EL ABONADO/CLIENTE así lo requiere, el PROVEEDOR podrá ofrecer el servicio de control y bloque o de contenidos que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres, debieron informar al usuario al alcance, precio y modo de funcionamiento de estos y contar con la anuencia expresa de EL ABONADO/CLIENTE. 8) A implementar mecanismos que permitan precautelar la seguridad en sus redes. 9) a implementar mecanismos eficaces para que los CLIENTES reciban la exoneración o rebaja en sus tarifas, según el ordenamiento jurídico vigente. 10) Los nuevos derechos, obligaciones y beneficios para EL ABONADO/CLIENTE, se incorporan en dicho contrato de manera automática, por disposición de la ARCOTEL.

SEXTA, INFORMACIÓN CREDITICIA:

EL ABONO/CLIENTE autoriza expresamente a TVDATOS SCC. Para fines comerciales a consultar, solicitar, procesar, divulgar y/o reportar el buró de información crediticia y/o cualquier otra Entidad autorizada por la ley, con el fin de obtener referencias sobre su comportamiento crediticio manejo de cuentas, corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales.

SÉPTIMA, SERVICIO DE INSTALACIÓN O INFRAESTRUCTURAS: se entenderán como servicios de instalación a todos aquellos establecimientos en la propuesta emitida a EL ABONADO/CLIENTE, los servicios técnicos y profesionales adicionales que por la instalación otorgue a TVDATOS SCC a EL ABONADO/CLIENTE, serán facturados de forma independiente, quedando a facultad de EL ABONADO/CLIENTE el contar esos servicios adicionales, dejándose establecido que para el pleno funcionamiento del servicio contratado a través del presente instrumento EL ABONADO/CLIENTE deberá contar con todos (el) los equipos de computación, programas necesarios y adecuados para que TVDATOS SCC. pueda otorgar el servicio contratado. EL ABONADO/CLIENTE debe tener en cuenta que, una vez realizada la instalación del servicio, no se realiza ningún tipo de devolución por costos incurridos en el mismo, bajo ningún criterio.

OCTAVA, PLAZO CONTRACTUAL: El presente contrato, tendrá un plazo de vigencia de **12** meses, contados a partir de la instalación y presentación efectiva del servicio, para dicho efecto, las partes suscribirán una Acta de Entrega – Recepción (ANEXO NRO. 3). En caso que ninguna de las partes, notifique su deseo de dar por terminado el contrato con 30 días de anticipación la fecha de su vencimiento, el mismo se mantendrá bajo modalidad de pago de factura por mes de servicio recibido; mientras se aplique la renovación únicamente bajo aceptación expresa de EL ABONADO/CLIENTE, el iguales términos y condiciones que se encontraren vigentes al menos que las partes, de común acuerdo, elijan nuevas condiciones.

NOVENA, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo anterior, son causales de terminación anticipada del contrato las siguientes: 1) El cambio de tarifa, las reformas legales, el caso fortuito o fuerza mayor que obligue a TVDATOS SCC. a suspender definitivamente el servicio. 2) La suspensión definitiva de la información suministrada por los proveedores. 3) Incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato. 4) Por mutuo acuerdo. 5) Por decisión unilateral previo aviso escrito a la otra parte con por lo menos

quince (15) días de anticipación. En caso de terminación del contrato por cualquier caso, EL ABONADO/CLIENTE, deberá cancelar todos los valores adecuados a TVDATOS SCC. por el servicio prestado, así como los valores adecuados por la adquisición de los bienes necesarios para la presentación del servicio y entregar en las oficinas de TVDATOS SCC, el o los equipos entregados por TVDATOS SCC para la presentación del servicio, en un término máximo de quince (15) días, posteriores a la terminación del contrato; el proveedor no podrá imponer al Cliente: multas, recargos o cualquier tipo de sanción, por haber decidido por terminado el contrato. En caso de no devolución del equipo (s) dentro del término indicado, EL ABONADO/CLIENTE, asumirá el costo del equipo (s), el cual será descontado conforme a la autorización del EL ABONADO/CLIENTE dispuesta en el anexo nro. 2 del presente contrato.

DÉCIMA, SOLUCION DE CONTROVERCIA: En caso de que se susciten controversias entre las partes durante la ejecución del presente contrato, ellas de forma libre y voluntaria renuncian a fuero y domicilio y se someten a mediación arbitral de la cámara de Quito para el efecto a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. La resolución que emane de dicho Órgano Arbitral será de aceptación obligatoria para las partes y darán a dicho laudo la calidad de sentencia ejecutoriada.

DÉCIMA PRIMERA, BURÓ DE CRÉDITO: Autorizo expresa e irrevocablemente a EMPRESA TVDATOS SCC. o quien sea el futuro cesionario, beneficiario o acreedor del crédito solicitado o del documento o título cambiario que lo respalde para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos los burós de crédito solicitado o del documento o título cambiarlo que lo respalde queda expresamente autorizado para que pueda transferir o entregar dicha información a los burós de crédito y/o a la Centrar de Riesgos si fuere pertinente. Para mayor constancia en señal de aceptación firmo el presente contrato.

TVDATOS SCC.
CI: 2390056756001

Representante Legal